



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXCVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2025	NÚMERO 3 TERCERA SECCIÓN
--------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA**

ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, por el que aprueba el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2024.

PODER LEGISLATIVO

NOTA Aclaratoria que emite el Secretario General del H. Congreso del Estado, al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 13, Décima Cuarta Sección, de fecha miércoles 18 de diciembre de 2024, Tomo DXCVI.

**GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA**

ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, por el que aprueba el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. S.E.P. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla. Dirección General.

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA**

Fecha de última actualización 11/09/2024

Contenido

Carta Invitación

Introducción

Capítulo I

Disposiciones generales

1. Objetivo del Código de Conducta

2. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

3. Glosario

5. Carta Compromiso

Capítulo II

6. Riesgos Éticos

Capítulo III

7. Conductas de las Personas Servidoras Públicas

Capítulo IV

8. Denuncias

Transitorios

Anexo Único

Carta Invitación

Estimado personal Académico y no Académico:

Me complace dirigirme a ustedes, con el fin de invitarlos a sumarse a cumplir con el presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla (ITSSNP) el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflicto de interés y en contra de conductas discriminatorias, hostigamiento, acoso sexual y tolerancia a la corrupción.

En este Instituto, valoramos la honestidad, la transparencia y el respeto mutuo, tengo la certeza que estos valores son esenciales para crear un ambiente de trabajo seguro, inclusivo y productivo, siendo estos los valores que nos identifiquen como comunidad.

Al asumir este compromiso, ustedes se unen a la promoción de una cultura de integridad y ética, esto implica:

- Actuar con honestidad y transparencia en todas sus acciones.
- Respetar la diversidad y promover la inclusión.
- Evitar conflictos de interés y declarar cualquier situación que pueda generar un conflicto.
- No tolerar conductas discriminatorias, hostigamiento o acoso sexual.
- Denunciar cualquier acto de corrupción o irregularidad.

El cumplir con el presente Código de Conducta, es un paso importante para fortalecer y promover un ambiente laboral de trabajo positivo. Estoy segura de que, juntos podemos lograr que todos se sientan valorados y respetados.

Agradezco su participación y compromiso con esta Institución.

Atentamente
Mtra. Guadalupe Moreno Nava
Directora General

Introducción

El Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado el 30 de abril de 2024, establece que cada Dependencia y Entidad emitirá un “Código de Conducta”, en el que se especificarán, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas observarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho Instrumento, considerando la misión, visión, objetivos y atribuciones de las Dependencias y Entidades, con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas.

Esta herramienta tiene como propósito:

1. Fortalecer su identificación y compromiso con el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.
2. Conocer los parámetros de comportamiento que se deben cumplir en el quehacer cotidiano.

3. Reconocer y cumplir los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público.
4. Abstenerse de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la ética pública.

Este Código de Conducta ha sido desarrollado para garantizar que todos los miembros de la comunidad tecnológica actúen de manera ética y responsable, sirviendo como una guía para resolver situaciones complejas y tomar decisiones informadas y justas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo del Código de Conducta

Establecer un marco ético y normativo que guíe el comportamiento de todos los miembros de la comunidad tecnológica, promoviendo un ambiente de trabajo y estudio basado en la integridad, el respeto, la inclusión y la transparencia. Este marco asegura la protección de los derechos y la dignidad de todas las personas, fortaleciendo la confianza, la cooperación y el compromiso con la misión y los valores del Instituto.

2. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Las disposiciones emitidas en el presente Código de Conducta, son de observancia general para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla (ITSSNP), sin importar el régimen de contratación y se hace extensivo a los visitantes y proveedores que tengan suscrito algún contrato con el ITSSNP, así como a los prestadores de servicio social y residentes en el Instituto, debiendo observar y cumplir con los principios, valores y reglas de integridad que rigen la vida de esta Casa de Estudios.

3. Glosario

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de conducta: El Instrumento emitido por las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública Estatal, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa autorización del Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética.

Código de ética: Instrumento referido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el cual establece los parámetros generales para valorar y guiar el comportamiento al que deben aspirar las personas

servidoras públicas en el desempeño de sus funciones. Su objetivo es promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ITSSNP es responsable de promover la ética y la integridad en el servicio público, así como de prevenir conflictos de interés mediante acciones de orientación, capacitación y difusión.

Comunidad tecnológica: Personal docente, personal no docente, estudiantes y egresados del ITSSNP.

Conflictos de interés: La posible influencia de intereses personales, familiares o comerciales que comprometa la imparcialidad y objetividad en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

Corrupción: El abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dignidad: Respeto inherente que merece cada persona, independientemente de su origen, posición, creencias o circunstancias. Implica reconocer y valorar la humanidad y los derechos fundamentales de cada individuo, asegurando un trato justo, equitativo y respetuoso en todas las interacciones.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, profesional, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

ITSSNP: Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Principios: Los principios del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público).

Reglas de Integridad: Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Valores: Son principios fundamentales que guían el comportamiento y las decisiones de las personas servidoras públicas. Sirven como una base para establecer normas y expectativas de conducta.

4. Misión y Visión del Instituto:

Misión

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, pertinente y equitativa promoviendo valores y vocación de servicio, que contribuyan a la conformación de una sociedad más justa, humana y sostenible.

Visión

Ser la mejor alternativa de educación superior con prestigio nacional e internacional, siendo uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo del país.

5. Carta Compromiso

Todas las personas servidoras públicas que ocupen un empleo, cargo o comisión en el ITSSNP, independientemente del régimen de contratación, deberán suscribir la Carta Compromiso contenida en el anexo único de este Código de Conducta. Esta carta, que será resguardada por la Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ITSSNP, debe ser firmada dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de ingreso de la persona servidora pública.

CAPÍTULO II

6. Riesgos Éticos

Los riesgos éticos son situaciones o acciones que pueden comprometer los principios y valores éticos del ITSSNP o de un servidor público, y que pueden tener consecuencias negativas para la trayectoria, la confianza y el bienestar de las personas involucradas.

A continuación, se enlistan los riesgos éticos más frecuentes:

1. Privacidad y confidencialidad: Acceso o divulgación no autorizada de información personal o confidencial, propia del área de adscripción.

2. Discriminación y acoso: Trato injusto u hostil hacia las personas o grupos basado en características personales.

3. Fraude y corrupción: Acciones intencionadas para engañar o manipular para obtener beneficios personales.

4. Conflicto de interés: Cuando una persona tiene intereses personales que entran en conflicto con sus responsabilidades y obligaciones.

5. Responsabilidad social: Incumplimiento de obligaciones hacia la comunidad, el medio ambiente o los grupos de interés.

6. Transparencia y honestidad: Falta de claridad o veracidad en la comunicación y toma de decisiones.

7. Uso indebido de recursos: Mal uso de recursos, activos o propiedad del ITSSNP.

8. Violación de políticas y leyes: Incumplimiento de normas, regulaciones o leyes aplicables.

Es importante identificar y gestionar estos riesgos éticos para mantener la integridad, la confianza y la trayectoria de los servidores públicos del ITSSNP.

CAPÍTULO III

7. Conductas de las Personas Servidoras Públicas

Las personas servidoras públicas deben seguir conductas que promuevan la transparencia, integridad y rendición de cuentas para prevenir la corrupción. Algunas de estas conductas son:

I. Promover una cultura de servicio eficiente.

Actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados de los objetivos institucionales, predominando el interés público por encima de intereses particulares, desempeñando nuestras funciones de acuerdo con las responsabilidades.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, prestamos servicios educativos absteniéndonos de aceptar o solicitar, regalos, sobornos o compensaciones que puedan influir en la prestación del mismo.

II. Promover una cultura de calidad, respeto, equidad y profesionalismo

Brindamos un servicio educativo de calidad, con respeto, equidad y profesionalismo.

Ejemplo

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, brindamos servicios sin trato preferente.

III. Promover una cultura de denuncia, cero tolerancia a la corrupción.

Denunciamos cualquier acto de corrupción u omisión contrario a la normatividad aplicable, del que tenga conocimiento, comportándonos con integridad, aun estando fuera del horario y espacio laboral.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, aplicamos normas de conducta estando dentro y fuera del horario de trabajo y denunciemos cualquier acto de corrupción o irregularidad del que tengamos conocimiento.

IV. Promover una cultura de inclusión, no discriminación.

El trato hacia los y las compañeras está basado en el respeto mutuo, sin importar la jerarquía, evitamos actitudes y conductas ofensivas, de prepotencia o abuso y cualquier acción que menoscabe la dignidad humana, fomentamos la igualdad de género y la no discriminación, con el objetivo de generar un ambiente laboral seguro en el que prevalezca el empleo del lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación verbal y escrita.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, nos dirigimos con un trato digno hacia cualquier persona que integra la comunidad tecnológica utilizando un lenguaje incluyente y no sexista.

V. Promover una cultura de paz, cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual.

A ayudamos a mantener un Clima laboral cordial, evitando y denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de la comunidad tecnológica por lo que, no fomentamos ni toleramos el acoso y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, tenemos cero tolerancias hacia la violencia en contra de quienes integramos la comunidad tecnológica, en cualquiera de sus manifestaciones.

VI. Promover un servicio público de excelencia.

Conocemos nuestras funciones y actuamos conforme a la normatividad aplicable, tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas por lo que evitamos incurrir en ellas.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, realizamos nuestras funciones conforme a la normatividad aplicable.

VII. Promover una cultura de acceso a la información, cumplimiento a las normas de transparencia y rendición de cuentas

Conocemos las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que evitamos hacer mal uso de estos, rigiéndonos en la normatividad aplicable, impulsando con ello la rendición de cuentas.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, cumplimos con las obligaciones en materia de transparencia, contamos con los avisos de privacidad de datos y se publica el informe de rendición de cuentas anualmente.

VIII. Promover un servicio público con austeridad y uso eficiente de los recursos.

Utilizamos los recursos informáticos, materiales y/o financieros, que están bajo nuestra responsabilidad, de manera eficiente, absteniéndonos de dar un uso distinto para el cual fueron asignados, sujetándonos a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos a los que están destinados.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, damos un uso racional a los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos institucionales con base en la normatividad aplicable, así como cero tolerancias a cualquier acto de corrupción.

IX. Promover un servicio público evitando conflictos de interés y riesgos de corrupción

Cumplimos las políticas, procedimientos desarrollados en el ITSSNP, así como la normatividad aplicable, para identificar y gestionar posibles conflictos de interés con los proveedores que se tengan contratados, así como de los programas gubernamentales.

Ejemplo:

Las personas servidoras públicas del ITSSNP, al contratar o adquirir algún bien o servicio cumplimos con la normatividad interna y externa, a través del comité de adquisiciones que evita el riesgo de corrupción.

CAPÍTULO IV

8. Denuncias

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar el incumplimiento al Código de Conducta, ante las siguientes instancias:

I. Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés. A través del formato de denuncias, cualquier persona servidora pública, podrá presentar su denuncia, vía electrónica o física, ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, a su vez éste sesionará para escuchar ambas partes y determinar una conclusión que tenga por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público, y

II. Órgano Interno de Control. Cuando la denuncia, rebase las facultades de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, éste informará al Órgano Interno de Control, ya que es la autoridad al interior del ITSSNP, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Sala de juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla. La Directora General y Secretaria Ejecutiva. **MTRA. GUADALUPE MORENO NAVA.** Rúbrica. La Presidenta del CEPCI. y Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos, **C. REYNA GUADALUPE ROSAS HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Directora Académica Vocal Suplente CEPCI. **MTRA. PATRICIA ZAMORA MORENO.** Rúbrica. La Subdirectora de Vinculación Vocal Titular del CEPCI. **MTRA. MA. FÉLIX BONILLA SÁNCHEZ.** Rúbrica. La Jefa de División de Tecnologías y Sistemas de Información Vocal Titular del CEPCI. **LIC. MARISELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. La Jefa del Departamento de Control Escolar Vocal Suplente del CEPCI. **MTRA. ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Profesor Asociado “B” Vocal Titular del CEPCI. **ING. JUAN ANTONIO BARRÓN SEVILLA.** Rúbrica. La Profesora Asignatura “B” Vocal Suplente del CEPCI. **MTRA. MARÍA DE JESÚS LOZANO QUINTERO.** Rúbrica. La Secretaria de Subdirección Vocal Suplente del CEPCI. **TEC. MARGARITA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.** Rúbrica.

Anexo Único**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla (ITSSNP), por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

1. Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada;
2. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
3. Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
5. Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen institucional del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones. Asimismo, manifiesto mi compromiso de cumplir y vigilar la plena observancia de los principios, valores, compromisos y reglas de integridad, señalados en el Código de Conducta de este Instituto, que será el instrumento que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro de esta Institución.

A T E N T A M E N T E

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

NOTA Aclaratoria que emite el Secretario General del H. Congreso del Estado, al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 13, Décima Cuarta Sección, de fecha miércoles 18 de diciembre de 2024, Tomo DXCVI, en los siguientes términos:

En la página 18, renglón 5, Dice:

V. Por actualización o refrendo de licencia de uso de suelo...

Debe decir:

V. Por actualización de licencia de uso de suelo...

Al pie el logotipo oficial del Congreso, con una leyenda que dice: Honorable Congreso del Estado de Puebla. LXII Legislatura. Inclusión, Diálogo y Consenso.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de febrero de 2025.
El Secretario General del Honorable Congreso del Estado. **MAESTRO JULIO LEOPOLDO DE LARA VALERA**. Rúbrica.